2021-346 ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada EPS FAMISANAR SASA cuyas constancias fueron aportadas el pasado 8 de Noviembre por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para trámite de notificación, ni permite al Despacho constatar que se hubiese realizado correctamente.

- Se debe allegar al juzgado la copia del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia de <u>confirmación de recibido</u> del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, o la que emita una empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Telecomunicaciones para ello; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, articulo 8, inciso cuarto: "Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos".

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

HRISTIAN Yarzon V/.

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 155 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria